Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

min

minación del Procedimiento Administrativo

AUTORIZACION PARA INSTALACION DE CERCO PROVISIONAL DE PROTECCION DE OBRA"

Código: PA1805A67E

Descripción del procedimiento

El administrado puede solicitar autorización para instalación de cerco provisional de protección y prevención de accidentes de la obra.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al alcalde, consignando numero de licencia y numero de serie de recibo de pago de derecho de trámite.
- 2.- Plano de distribución aprobado en la licencia de edificación.
- 3.- Pago por derecho

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 43.10

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Piscina Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: Piscina Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1030 Correo: gdu@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROLO URBANO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO			
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles
respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
53; 117, 218,219, 220	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
92	Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos	Resolución de Superintendencia	097-2013-SUNARP- SN	04/05/2013
Quinta disposición complementaria transitoria	Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública	Decreto Supremo	04-95-MTC	06/04/1995
2	Aprueba el texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno Tupa 2011	Ordenanza Municipal	301-2011-MPP	12/05/2011